RESOLUCIÓN Nº 105 /2020.

REF ID: 2597-6-LP20.

Autoriza Rotura y Reposición junto a la Ocupación en B.N.U.P. de la obra "Repavimentación Pasajes Uno, Dos y Tres Población Los Troncos, Comuna de Concón".

VISTOS:

- 1. Decreto Alcaldicio Nº 3152 de fecha 10 de Diciembre de 2019 de aprobación de las Bases y Términos de referencia de la Licitación/Propuesta "**Repavimentación Pasajes Uno, Dos y Tres Población Los Troncos, Comuna de Concón**".
- 2. El ORD SECPLAC Nº 74 de fecha 14 de febrero de 2020 que entrega Aclaraciones y Respuestas a las consultas realizadas a través del Foro.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 961 de fecha 02 de Abril de 2020 que adjudica la obra.
- 4. La Carta de fecha 29 de Mayo de 2020 del Contratista solicitando en la Dirección de Obras el Permiso de Rotura de Pavimentos y Ocupación para la obra.
- 5. El Informe Favorable ORD Nº 6323 de fecha 19 de Agosto de 2019 emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) para la obra.
- 6. La Solicitud de Inspección de Obras de Pavimentación de Terceros realizado Nº 100049 de fecha 19 de Mayo de 2020 emitido por el SERVIU Valparaíso.
- 7. El "Anexo B" que remite Antecedentes de Interferencias correspondientes a la Red de Agua Potable y Red de Aguas Servidas (Alcantarillado) emitido por ESVAL S.A.
- 8. El "Anexo B" que remite Antecedentes de Interferencias correspondientes a la Red de Gas Natural emitido por GasValpo S.A.
- 9. El "Anexo B" que remite Antecedentes de Interferencias correspondientes a la existencia de redes de Chilquinta S.A. para los 3 pasajes de la obra.
- 10. La Autorización Nº 73 de fecha 19 de Mayo de 2020 emitido por el Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Concón.
- 11. Los Artículos 75 y 77 de la Ley N°8.946 sobre Pavimentación Comunal, que señalan que "la Municipalidad respectiva, de conformidad a la Ley N°18.695, otorgará Permisos para la Rotura de Pavimento, previo Informe Favorable del Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), y que "en el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá, aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes" y que, dichas reparticiones deberán inspeccionar, certificar y recepcionar las obras de pavimentación conforme al proyecto aprobado, y las normas aplicables".
- 12. Los Artículos 5, Letra c), y 63, Letra f), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, correspondiéndole al Municipio administrar los Bienes Nacionales de Uso Público (B.N.U.P) existentes en la Comuna, los que de acuerdo al Art N°24 y N°36 de la citada Ley, podrán ser objeto de Permisos
- 13. Ordenanza de Derechos Municipales aprobada mediante Decreto Alcaldicio Nº 716 de fecha 16 de Junio de 2010.
- 14. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. El Preinforme N°478 de fecha 31 de Julio de 2019 de la Auditoría practicada al Gobierno Regional de Valparaíso (GORE) por la Contraloría Regional de Valparaíso, comunicando por Oficio ORD. Dirección de Presupuesto e Inversión Regional N° 31/1/2/1245 de fecha 15 de Mayo de 2020.

RESUELVO:

- 1. **OTORGAR**, la Autorización Municipal para la Rotura de pavimento de las áreas individualizadas en el documento validado por el SERVIU indicado en su Informe Favorable, para la obra "**Repavimentación Pasajes Uno, Dos y Tres Población Los Troncos, Comuna de Concón** "a la Empresa Constructora ECMOVIAL LTDA. RUT: 76.089.160-6, a partir de la presente fecha y por el período que dure la obra hasta su Recepción Provisoria.
- 2. OTORGAR, la Autorización Municipal para la Ocupación de las áreas individualizadas en el proyecto "Repavimentación Pasajes Uno, Dos y Tres Población Los Troncos, Comuna de Concón "a la Empresa Constructora ECMOVIAL LTDA. RUT: 76.089.160-6, a partir de la presente fecha y por el período que dure la obra hasta su Recepción Provisoria.
- 3. **COMUNICAR,** la presente Resolución a la Empresa Constructora ECMOVIAL LTDA. RUT: 76.089.160-6.

CONCÓN, 05.06.2020

JULIO ENRIQUE LEIGH Z. ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

JLZ/ACO/bpa.

- Contratista.

- Archivo DOM.

- Expediente Licitación.

(Resolución de Permiso de Rotura y Ocupación ING N°202000942).